

33
AÑOS

De Corrupción en Honduras



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

CCINOC
Centro contra la Corrupción y la Impunidad
en el Norte de Centroamérica



Índice

Siglas	3
Introducción	4
Capítulo 1. Corrupción: rasgo estructural en la Sociedad Hondureña	6
1 Democracia, Conflicto y Corrupción en el período 1990-2023	7
A. Los casos de Corrupción de mayor gravedad en 30 años.....	8
B. Los casos de mayor impacto social en la década de los años 90 (1990-1999)	9
C. La década 2000-2009: Impacto Social de grandes Proporciones	11
D. Centralidad de los casos de corrupción en el período 2010-2023.	14
E. Principales Respuestas a la Corrupción desde Organizaciones de la Sociedad Civil	17
Capítulo 2. Eficacia de Marco Institucional de Lucha contra la Corrupción	19
Capítulo 3. Avances y Desafíos de la Misión Internacional de Apoyo contra la Corrupción. MACCIH	26
Capítulo 4. Economía Política de la Corrupción	32
1. Configuración del Poder y cooptación de Instituciones	35
2. Impacto global de la corrupción sobre la sociedad	35
3. Negación Sistemática de Derechos Humanos desde el Estado y Grupos hegemónicos de Poder.	36
Conclusiones	39
Recomendaciones	42
Bibliografía Consultada	45

La Publicación del documento “33 Años de Corrupción en Honduras” ha sido elaborado por el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH); organización miembro del Centro contra la Corrupción y la Impunidad en el Norte de Centroamérica (CCINOC). Este documento ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de FOSDEH y no representa necesariamente la opinión de USAID.

Se autoriza la utilización total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, septiembre 2024.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

CCINOC
Centro contra la Corrupción y la Impunidad
en el Norte de Centroamérica

Siglas

AFH	Asociación de Fiscales de Honduras
ASJ	Asociación por una Sociedad más Justa
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCINOC	Centro contra la Corrupción y la Impunidad en el Norte de Centroamérica
CESPAD	Centro de estudio para la Democracia
CHICO	Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción
CICIG	Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad de Guatemala
CIPLAFT	Comisión Interinstitucional para la Prevención del Lavado de Activos
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FETCCOP	Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública
FOSDEH	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
INCEHSA	Industria Cementera Hondureña Sociedad Anónima
IVM	Invalidez, Vejez y Muerte
MACCIH	Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
OEA	Organización de Estados Americanos
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PRAF	Programa de Asignación Familiar
SINACORP	Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UFECIC	Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad y la Corrupción
UFERCO	Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción

Introducción

No existe ninguna duda sobre la profundidad de la crisis social por la que atraviesa Honduras. Asimismo, existe consenso sobre que no se advierten salidas o soluciones de continuidad que permitan imaginar a Honduras libre del flagelo de la corrupción en los próximos 5 o 10 años. Las cifras y diversos acontecimientos de la historia pasada y reciente, permiten afirmar que existe un gran problema social que debe ser acometido por todos, personas e instancias nacionales e internacionales, debido a que la imbricación del fenómeno abarca: mercados, ministerios, conductas y valores culturales.

La finalidad de analizar y reseñar 33 años de casos de corrupción en Honduras, reviste una importancia capital para discutir y demostrar que tal problema existe como rasgo estructural de la sociedad y; por tanto, resulta crucial valorar la eficacia del marco institucional que ha evolucionado producto de acciones no siempre favorables a su desempeño. Posteriormente, se juzga infaltable poder evaluar y puntualizar los logros de los 4 años de funcionamiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) y sin perder de vista el peso contextual de las múltiples reacciones y eventos del período 2016-2020.

Se estructuró una visión esclarecedora de la corrupción mediante un abordaje que denominamos: Economía Política de la Corrupción que; entre varios de sus componentes, se trata la participación de otros actores e instancias también protagonistas del fenómeno. Prevalece en este enfoque la idea de caracterizar los flujos irregulares/ilegales de riqueza que la corrupción propicia. Igualmente, son abordadas las violaciones a los derechos humanos de los hondureños, como consecuencia de la corrupción, con la expresa finalidad de visualizar otros flancos de incidencia para el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) y otras organizaciones agrupadas en el Centro contra la Corrupción y la Impunidad en el Norte de Centroamérica (CCINOC).



Por último, en conclusiones y recomendaciones, se precisan aspectos medulares de la investigación y se pergeñan igual número de recomendaciones. El mensaje central del análisis de 33 años de corrupción es; principalmente, para guiar acciones futuras de FOSDEH y CCINOC ya que; simultáneamente, se dispondrá de análisis análogos de Guatemala y El Salvador.

Capítulo 1. Corrupción: rasgo estructural en la Sociedad Hondureña

En Honduras los fenómenos de corrupción se vienen sucediendo a lo largo de los años, incluso desde la época colonial, y forman parte de la “costumbre” y las narrativas más cotidianas: *“aquí todo se lo roban”, “hay que tener buen cuello”, “sin carta de recomendación es difícil colarse en el gobierno”, “si me dan una aduana yo les trabajo ad-honoren”, “a mí que solo me pongan donde hay y yo me encargo de lo demás”*. Tales expresiones parecen demostrar el grado de enquistamiento de la corrupción y de la *“sociedad de la corrupción”*¹ que trasciende las organizaciones políticas pues, en general, también las propias fuerzas empresariales deciden “lidiar” con el fenómeno. Así, la inestabilidad social y política se nutre de las repercusiones de una multitud de casos de transgresión de los marcos legales y; desafortunadamente, tales transgresiones llegan, silenciosamente, a los precios o a la calidad de los bienes y servicios. Energía más cara, escasa cobertura de merienda escolar, agua pública no potable, cárceles llenas de gente pobre, exportaciones de madera talada ilegalmente, tráfico de estupefacientes con el concurso de policías y oficiales del ejército y otros más que, gradualmente, saturan los niveles tolerables de confianza de los hondureños que aspiran a cambios significativos en las principales dimensiones que estructuran la sociedad en su conjunto.

¹ Se trata de connotar las relaciones sociales que la corrupción impone: a) aportes/donaciones de los empresarios a los candidatos con mayores posibilidades de acceder al poder, b) Proveedores privados que elevan los precios de bienes y servicios vendidos al Estado para cubrir el 15% o 20% de comisión que el comprador exige, c) las compras de emergencia sin licitación, d) la compra frecuente de inservibles, e) los medicamentos adulterados, f) los pagos especiales a “jueces” y “fiscales”, etc.

1 Democracia, Conflicto y Corrupción en el período 1990-2023

Al conversar, recientemente, con uno de los fiscales anticorrupción de mayor prestigio, afirmaba que varios casos sobresalían en cada década y que la capacidad de tratarlos era muy difícil por la relativa indefensión y contaminación de los encargados de impartir justicia. Estos últimos seleccionados por las propias organizaciones políticas y; con ello, el Fiscal entrevistado aludía al grave problema de la calidad democrática que; aún hoy en 2024, no garantiza la independencia de poderes y se sigue apelando al fortalecimiento internacional de la lucha hondureña contra la corrupción. Los conflictos sociales derivados de casos de corrupción, pequeños, medianos y grandes, todavía no alcanzan a lograr alterar el orden social² debido a la capacidad de absorción y neutralización de estas anomalías por las fuerzas políticas. La reacción de índole estoica, que se resumía en: *“es que en Honduras así es...”* implicaba la existencia de complejas fuerzas represoras que se articulaban muy bien con el poder mediático controlado por los propios partidos políticos con recursos de los gobiernos. Los medios de comunicación, no todos, han actuado como licuadoras de casos de corrupción que tiende a desvanecer la ofensa y que; también, se resisten³ a catalogarlos como defectos capitales de la democracia hondureña. Recientemente, parece haber quedado claro que los partidos políticos seguirán articulados a redes del crimen organizado como el narcotráfico. Se ha cancelado la extradición y se advierte un sobrecogedor porvenir porque todo el paraíso puede llegar a funcionar como El Paraíso-Copán: hay que pedir permiso a los narcos para poder movilizarse de un lado a otro.

Para organizaciones de sociedad civil, caso de FOSDEH, articulado en el CCINOC, las acciones anticorrupción tienden a ser entidades que subrayan y visibilizan la necesidad de aumentar las respuestas de la ciudadanía ante la estrategia mediática de restar importancia al fenómeno de la corrupción. Lo que se expone a continuación equivale a una suerte de revisita obligada⁴ a las tres décadas recién transcurridas. Una visita para,

² Hasta en 2015 se percibe una alteración del orden social, tras tres meses de marchas de ciudadanos hondureños, protestando por el desfalco del IHSS por el orden de 200 millones de dólares y que, entre varias repercusiones, implicó la presión social para la llegada de la MACCIH en abril de 2016.

³ En la elección presidencial de 2017 el periodista más connotado del país asumió que no había fraude electoral ya que faltaban contar los votos rurales....y así ocurrió. Siete años más tarde admitió que fue un “error” pero que él era un simple empleado que seguía instrucciones.

⁴ La visita obligada se justifica por la ampliación sin precedentes del poder económico y político de los sectores más beligerantes. La “corrupción” ayudó a propiciar la elevada concentración del poder económico.



inevitablemente, refrendar la idea de que se violan los derechos humanos, primera, segunda y tercera generación, por unos dólares más que, entre otros elementos, levantan y sostienen un edificio enorme de transgresión de las leyes y que, en la mayoría de casos, aumenta los niveles de pobreza y malestar social.

A. Los casos de Corrupción de mayor gravedad en 30 años

Una mirada retrospectiva de la corrupción, de 1990 a 2023, deja entrever la persistencia del fenómeno involucrando a funcionarios, líderes y acólitos de organizaciones políticas como principales protagonistas en su papel de representantes del poder que la población ha depositado en ellos. En estos casos participan: presidentes de la república, ministros, alcaldes, jueces y muchas personas no gubernamentales que se prestaron de muchas maneras para que las acciones corruptas tuviesen visos de legitimidad y legalidad. Ambas características, legitimidad y legalidad, suponen acciones que asemejan ser legales⁵ y socialmente⁶ aceptadas.

En el cuadro 1 se han seleccionado 7 grandes casos de corrupción, dos por década y 3 en el período 2010-2023, que combinan impunidad, castigo parcial y complicidad institucional a varios niveles. Globalmente puede afirmarse que, al comienzo de los 33 años analizados, no existía el Ministerio Público (data de 1997) ni el Tribunal Superior de Cuentas (data de 2001) que es el producto de juntar las funciones de la Dirección de Probidad Administrativa y Contraloría General de la República, y esta situación particular insinuaba la gravedad de la debilidad institucional, ¿deliberada? de enfrentar la corrupción.

⁵ Es legal una licitación pública pero la adjudicación puede no serlo, pero, a menudo, lo menos transparente suelen ser los criterios de la adjudicación.

⁶ Es socialmente aceptado que se realicen compras de emergencia ante imprevistos.

Cuadro 1: Honduras: Grandes Casos de Corrupción Período 1990-2023		
Década	Caso	Estimado del impacto económico
1990-1999	El Chinazo (1993)	500 millones de dólares
	El Petrolazo (1994)	140 millones de dólares
2000-2009	INCEHSA (2005)	132 millones de Lempiras
	PRAF-Salud (2006)	525 millones de lempiras
2010-2023	Desfalco IHSS (2010)	200 millones de dólares
	Trans-450 (2013)	90 millones de dólares
	Hospitales Móviles (2020)	47.5 millones de dólares

Todos los casos reseñados de cada década, ver adelante, denotan casos de alto impacto económico y; además, indican la participación de múltiples personajes del alto nivel político de los dos partidos mayoritarios de esa época. Cabe señalar como un hecho inusitado la denominada huelga de hambre de los fiscales, duró 38 días, (2008) debido a la intención del Fiscal General de la época anunciando el abandono de todas las investigaciones por corrupción.

B. Los casos de mayor impacto social en la década de los años 90 (1990-1999)

Por otra parte, en la primera década del análisis, 1990-1999, tuvieron lugar más de 30 casos de corrupción y la selección de los 2 casos de mayor irradiación negativa al resto de la sociedad, se justifica por la magnitud y por la cantidad de instituciones involucradas⁷.

El “petrolazo” de 1994, fue, según el especial punto de vista de uno de los fiscales anticorrupción de mayor prestigio, uno de los “grandes” casos de corrupción ya que involucraba la pérdida de más de 140 millones de dólares e incluía la participación del alto nivel político y de otros agentes privados. La cuenta especial existente en el Banco Central fue alimentada con fracciones del precio de los combustibles, significó transgredir las propias reglas de la sociedad democrática ya que los ciudadanos en

⁷ Los criterios de selección incluyen aquellos casos que propician el ascenso político de aquellos participantes que; posteriormente, pueden llegar a ser presidentes de la república. Así, en el caso del Petrolazo, el presidente del Banco Central involucrado indirectamente en varios casos, alcanzó la presidencia del país en 2002-2006

general pagaron combustibles caros, bajo la justificación de un fondo de estabilización de precios, y lo que realmente ocurrió que la cuenta fue “vaciada” para entregársela a un “presidente beneficiario” en funciones. Éste, entregó la presidencia de la república en enero de 1994, pero el referido “caso de corrupción” emergió hasta en noviembre de 1994⁸ y quedó, posteriormente, como un caso más de impunidad a pesar que “otro partido” habría arribado al poder.

El otro caso seleccionado, denominado por la prensa como “el chinazo”, que data de 1993, permite estimar la “ganancia” en más de 500 millones de dólares involucrando la emisión ilegal de más de 20 mil pasaportes para ciudadanos chinos, de Hong Kong, que adquirieron la nacionalidad hondureña pagando a funcionarios públicos y agentes privados entre 25 mil y 50 mil dólares por cada pasaporte. Si la emisión de pasaportes involucró, asimismo, disponer de Tarjetas de Identidad, ello supone que varias instituciones públicas: Cancillería, Registro Nacional de las Personas, Presidencia de la República y varios dirigentes del partido Nacional y Liberal estuvieron “trabajando” al unísono.

Tanto el “petrolazo” como “el chinazo” da pie para conjeturar sobre el real funcionamiento del Estado-Nación hondureño. El imperio de la ley tardó 12 años en iniciar acciones en contra del imputado y; cómo se sabe, la justicia falló a favor y le entregó 16 cartas de libertad al expresidente. Cabe indicar que las acciones de apelación y amparo, ejecutadas con desánimo por la fiscalía, no consiguieron el objetivo de reabrir los múltiples casos de corrupción atribuidos al ex presidente de la República.

La población en general ignora que los casos de corrupción son, en realidad, un litigio entre instituciones del Estado que busca depurar todo aquello que afecta los intereses de la ciudadanía y, en la gran mayoría de casos, los ciudadanos no alcanzan a indignarse ni a visualizar la magnitud del perjuicio social e individual que aquello acarrea. Probablemente entidades mediáticas se encargan de neutralizar y silenciar el clamor social que normalmente se suscita en otras sociedades. Las organizaciones de la sociedad civil reaccionan y escriben informes puntualizando acciones cometidas, pero;

⁸ No existía aún el Ministerio público en 1994. Esta institución fue creada hasta en 1997 en el último año de gobierno de la Administración Reina del Partido Liberal.

frecuentemente, no dirigen sus narrativas al logro del posicionamiento ciudadano en contra de la corrupción.

Los “mass media” eclipsan a las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC)⁹ e impiden que los ciudadanos interpelen la calidad democrática o los “avances” logrados bajo regímenes militares impuestos por golpes al Estado. Buena parte de los empleados de periódicos y noticieros son beneficiarios de la repartición dispendiosa de dinero por políticos y empresarios interesados en que los periodistas callen o no sean disruptivos señalando las fallas del estatus quo.

C. La década 2000-2009: Impacto Social de grandes Proporciones

En la siguiente década, del año 2000 a 2009, se seleccionaron los casos de Industria Cementera Hondureña Sociedad Anónima (INCEHSA) y el caso Programa de Asignación Familiar (PRAF) - Salud, debido a la enorme y compleja trama que revela una imponderable capacidad de burla del sistema político tratando de indicar que las determinantes del poder son claramente superiores al anhelo popular de construir un país socialmente estable con satisfacción y conformidad de la ciudadanía.

Veamos, primero, las circunvoluciones del poder político sobre una empresa cementera creada por el Estado Hondureño para romper el monopolio del cemento y suministrar material a la construcción de la Represa Estatal “El Cajón”. Esta empresa cementera fue, posteriormente, vendida a varios inversionistas privados nacionales e internacionales. En 2004 las autoridades tributarias encuentran indicios de fraude fiscal por 132 millones de Lempiras y, en el litigio entre la autoridad fiscal y la empresa cementera, ya propiedad de agentes del sector privado, se produce un giro no solamente inesperado sino

⁹ En el informe de casos de corrupción de 2004, FOPRIDEH establece: “El informe del año 2004 incluyó aquellos casos en los que el Ministerio Público había presentado acusación. Se incluyó: El Caso INPREUNAH, Ciudad Mateo, Caso Banco Corporativo “BANCORP”, Caso BAHNCRECER, CONATEL, Brazos de Honduras, “LA FAMILIA”, “COMUNITAS”, “Petrolazo” y “Pasaportazo”, los casos Callejas, los casos de quiebras financieras de Banco Corporativo BANCORP, BANCRESER y Banco Capital y las denuncias sobre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y su Instituto de Previsión, así como el caso del Instituto de Previsión Militar IPM. Otros, aunque muy presente en los medios de comunicación, no se incluyeron en el informe debido a la falta de información fehaciente. Algunos de estos casos surgieron con la creación del Ministerio Público, que se ha demostrado insuficiente para concluir los procesos, entre otros factores, por un incuestionable indicio de la demora en la resolución de los mismos por parte del Poder Judicial”. Pg. 15. (Afirmamos que la ciudadanía hondureña, en general, no alcanza a concebir la sustancialidad de los males aportados por la corrupción de aquellos que les representan en la sociedad democrática.) Ver más: Federación de Organizaciones para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH). (2006). II Informe sobre el Estado de los Casos de Corrupción en Honduras 2006.

marcado por la desfachatez del poder político “premiando” a uno de los principales responsables de defraudación fiscal:

“Lo más evidente en este caso es que el Abogado Manuel Cárcamo era apoderado legal de INCEHSA cuando se efectuó la auditoría, y después, en forma sorpresiva fue nombrado como Director de la DEI, y en el ejercicio del cargo despidió al personal que realizó la auditoría por los Ciento Treinta y Dos Millones (Lps 132,000.000). Por el tiempo transcurrido, el caso no parece ser importante para el Ministerio Público, puesto que se le ha dado importancia a otros casos con menos pérdidas económicas y que son los que han sido judicializados a fin de contar con estadísticas para soslayar su responsabilidad histórica de encausar a los que verdaderamente han dilapidado el patrimonio nacional, y la desidia de las autoridades superiores es más que evidente.”¹⁰

La escasa conciencia ciudadana sobre el real poder de la sociedad corrupta puede, incluso, colocar de rodillas a aquellos ciudadanos que se esfuerzan por cumplir con sus obligaciones en la sociedad democrática. El referido caso de INCEHSA es un ejemplo de cómo el imperio de la corrupción está muy por encima del cuerpo legal existente, donde dicho “imperio” envía un mensaje muy claro y que resumimos así: *“los que mandamos somos los que torcemos las leyes y tenemos incluso el poder de quitarles sus empleos, sus familias, sus vidas¹¹.”*

El otro caso sobresaliente en materia de corrupción es el referente a un convenio entre PRAF y la Secretaría de Salud. Se trata de malversación de caudales públicos por 525 millones de Lempiras. En este caso se trataba de una provisión monetaria para cubrir personal por contrato de la Secretaría de Salud. El ministro de Salud en 2006 designó al Secretario General y a otra persona para administrar dichos recursos e, inesperadamente, se dio otro destino a tales recursos públicos. El resultado se resume así:

¹⁰ Honduras Laboral. 2008. Algunos Casos de Corrupción. Obtenido de: <https://honduraslaboral.org/algunos-casos-de-corrupcion>. (Subrayado nuestro indicando el corrupto poder real de algunos agentes privados y de miembros de la cúpula del poder político.)

¹¹ Hay un caso, veremos más adelante, donde el poder obliga al fiscal a cargo de un caso enorme de corrupción: el poder corrupto lo envía lo más lejos posible para que no siga investigando ni divulgue todo lo que sabe y, para operar con cierta elegancia y magnanimidad, lo nombra embajador ante la UNESCO. La corrupción cambia la vida de las personas normales. (Caso del IHSS en 2010)

“Se emitieron cheques a favor de personas que no existían según reportes del Registro Nacional de las Personas (RNP) y otras que no trabajaban para la Secretaría de Salud; estos fueron cambiados por personas que tenían estrechos vínculos con los funcionarios de esta entidad. Se condenó a los imputados a mil años de prisión. Sobre el caso se interpuso un Recurso de Casación y se sobreseyó a dicho Ministro.”¹²

Un importante elemento adicional de contexto, a éste y otros casos, es considerar la histórica huelga de fiscales de 2008 que reclamaban el engavetamiento de casos de corrupción por el Fiscal General de esa época y con ello fueron propiciadas varias iniciativas ciudadanas de denuncia:

“La mano de los políticos tradicionales y de los grandes intereses que representan acabó con el prestigio del Ministerio Público. Son ellos quienes deciden, a través del Congreso Nacional, quienes serán el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto para cada período. Es más, ese tema ya estaba en la canasta actual de las negociaciones electorales, sólo que ellos no esperan ningún sobresalto de aquí hasta marzo del 2009, cuando serían electas las nuevas autoridades”¹³

Otro importante elemento de contexto es que en la Huelga de Hambre de 38 días, en los bajos del Congreso Nacional, la intencionalidad de los huelguistas fue dirigida expresamente a la atención del Poder Legislativo:

“En 2008 un grupo de fiscales se apostó en los bajos del Congreso Nacional de Honduras para exigir el no «engavetamiento» de los casos de corrupción en el país. La huelga inició el 7 de abril, cuando los entonces fiscales: Jarl Dixon Herrera, Soraya Morales, Luis Javier Santos y Víctor Fernández —

¹² Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). 2020. 100 Años de corrupción e impunidad en Honduras, desde una percepción ciudadana.

¹³ FOSDEH. 2008. La huelga de la dignidad. Realidad Nacional. Obtenido de: https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/08/2008_fosdeh_realidad_nacional_14.pdf

presidente de la Asociación de Fiscales de Honduras (AFH)— se declararon en huelga de hambre.”¹⁴

Vale aclarar que la selección de estos dos casos de corrupción del período 2000-2009, entraña un conjunto de reacciones sociales que deben interpretarse como el hartazgo y la falta de temor y hasta heroísmo de unos fiscales que, como funcionarios, conviven en una densa atmósfera de impunidad y, sin embargo, deciden extremar medidas y dar a conocer los verdaderos roles desempeñados por las altas autoridades del Ministerio Público. Preguntémos: ¿a qué obedece el engavetamiento de casos de corrupción? La respuesta pasa, inexorablemente, por considerar que existe una **economía política de la corrupción** que establece relaciones y lenguajes particulares entre fuerzas económicas y fuerzas políticas que cobran sobornos por representar a los ciudadanos. Una economía política que crea instituciones anticorrupción para que la corrupción siga igual, muy similar a lo denunciado por Lampedusa en “El Gatopardo”¹⁵.

D. Centralidad de los casos de corrupción en el período 2010-2023.

Se han elegido tres grandes casos de corrupción en el período de 13 años: Desfalco de la seguridad social, el denominado Trans-450 y los hospitales móviles adquiridos en el marco de la Pandemia Covid-19. Sin embargo, no puede ignorarse que este período involucra una fase intensa de relacionamiento estrecho de políticos y funcionarios con organizaciones delictivas: narcotraficantes, pandillas, policías, militares, etc.

En el caso de la **Seguridad Social**, con perjuicio estimado en 300 millones de dólares, corresponde a un período de saqueo de 3 a 4 años, extrayendo recursos del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) para diversos fines relacionados con la adquisición de bienes y servicios a precios sobrevalorados y mediante empresas legalmente establecidas y otras de las denominadas empresas “fantasma”. Los ahorros de decenas de años para cubrir pensiones de los trabajadores, fueron acarreados a los bolsillos de

¹⁴ El Pulso. (2018). Huelga de fiscales de 2008, el inicio de 10 años de crisis política. Obtenido de: <https://www.elpulso.hn/2018/06/05/huelga-de-fiscales-de-2008-el-inicio-de-10-anos-de-crisis-politica/>

¹⁵ En esta novela de 1954 el autor resume su postura ante la realidad, que necesita ser transformada, con una ironía que se resume en: «Si queremos que todo siga como está, necesitamos que todo cambie» (en italiano: «*Se vogliamo che tutto rimanga come è, bisogna che tutto cambi*»). De allí procede la expresión “gatopardismo”.

funcionarios corruptos, dirigentes¹⁶ del partido político en el poder y muchos particulares en calidad de testaferros - periodistas, familiares de funcionarios, entre otros.

Cabe indicar que otro presidente de la República en aquella época: En una entrevista concedida en el aeropuerto Toncontín declaró que él conocía el caso de corrupción de la seguridad social, pero decidió no hacer nada para no perjudicar a su partido en las elecciones generales que se aproximaban. Y, efectivamente, el Partido político en referencia ganó de nuevo las elecciones por dos períodos más. O sea que estos altos funcionarios del Estado hondureño conocen de acciones reñidas con las leyes y prefieren “salvar”¹⁷ al partido político para que siga gobernando. Las instituciones anticorrupción de la época actuaron como instituciones ciegas/cómplices y se apartaron de conocer estos casos.

En el caso del denominado **Trans-450**, del año 2013, no existe que se sepa algún procedimiento para impartir justicia dados los resultados alcanzados en dicho proyecto. El alcalde del Distrito Central contrató empréstitos por 30 millones de dólares con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 8 millones de dólares con Fondo OPEP y 9 millones de dólares con el Banco Centroamericano de Desarrollo Económico (BCIE), para dotar a la ciudad de un sistema de transporte moderno como existe en Bogotá, Guatemala y otras ciudades de América Latina. El proyecto apenas alcanzó a levantar 5 estaciones/Casetas y repavimentar unos 3 kilómetros. No existe aún el Trans-450 pero sí la deuda contraída con los organismos mencionados¹⁸.

¹⁶ El presidente de la República, Juan Orlando Hernández, en junio de 2015 declaró que si habían cheques trasladados a su Partido político se hacía necesario devolverlos al IHSS. Diario El Heraldo consignó lo siguiente: “El **presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández**, aseguró este miércoles que el **Partido Nacional** debe devolver los fondos que recibió del desfalco al **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)** e insistió en que las investigaciones deben continuar 'caiga quien caiga'” Cfr.: El Heraldo. 2015. JOH: Partido Nacional de Honduras debe devolver fondos al IHSS. Obtenido de: <https://www.elheraldo.hn/honduras/joh-partido-nacional-de-honduras-debe-devolver-fondos-al-ihss-CBEH846004#image-1>

¹⁷ En el período 2010-2021 ha tenido lugar uno de los peores episodios de consorcio entre políticos y organizaciones del crimen organizado, pero, curiosamente, toda la pléyade de funcionarios involucrados hasta la fecha, mayo de 2024, no han sido indiciados, juzgados o condenados por tales hechos.

¹⁸ Tampoco existirá ya que el Alcalde Jorge Aldana decidió cancelar el proyecto.

Los ciudadanos tendrán que pagar por algo erigido por la corrupción como un espejismo inaugurado y declarado de conformidad por el BID¹⁹. Tampoco se conocen expedientes o informes de las organizaciones anticorrupción al respecto. Se percibe como “caso de corrupción” pero la institucionalidad pública se ha mantenido en silencio y, ahora, las casetas son estancias donde a menudo acuden personas indigentes y migrantes de varios países como alternativa de albergue.

Una de las novedades del Trans-450 es la participación de organismos internacionales de financiamiento en algo inservible que apenas comenzó y costó más de 50 millones de dólares. No se conocen informes de evaluación o declaraciones escritas de los organismos arriba mencionados.

En el caso de los **Hospitales Móviles**, adquiridos en el marco de la Pandemia Covid-19, se trata de furgones de metal adaptados para atender pacientes graves por esta enfermedad que hizo su aparición en los primeros meses de 2020. El estado real de los mismos era deplorable; sin embargo, los 7 hospitales fueron adquiridos por 47.5 millones de dólares y sin llegar a instalarse por el mal estado del equipo. Hasta la fecha hay dos personas en prisión, encausados y sentenciados, por 11 años y 9 respectivamente²⁰, aunque, es necesario aclarar, el delito de violación de los deberes de los funcionarios en el nuevo código penal, capítulo VIII, artículo 500, no contempla castigo en cárcel y ello significa que el ex administrador general de Invest-H, ahora se presume en estado de libertad. Al exdirector se le impuso además de la prisión una multa de 1200 millones de Lempiras.

Los tres casos del período no indican, por supuesto, que son los únicos casos de los últimos años, sino que cabe recordar que las líneas de investigación abiertas por la MACCIH, que operó de enero 2016 a enero 2020, incluyeron la judicialización de 14 casos y el procesamiento de 113 personas.

¹⁹ “El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se lavó las manos, al acompañar al exalcalde del Distrito Central, Ricardo Álvarez, e **inaugurar el Trans- 450**, aun cuando la obra estaba inconclusa”. Cfr. Criterio. (2015). BID se lavó las manos con los del Trans-450. Obtenido de: <https://criterio.hn/bid-se-lavo-las-manos-con-lo-del-trans-450/> (negritas y subrayado nuestro)

²⁰ Ministerio Público. (2023). Caso Hospitales Móviles II. Obtenido de: <https://www.mp.hn/publicaciones/caso-hospitales-moviles-ii/>

Podría afirmarse que existió una suerte de “florecimiento” de algunas instituciones anticorrupción durante la fase de la MACCIH. El acompañamiento internacional significó cierto debilitamiento de los sectores sociales y gubernamentales más inclinados a usar el expediente de la corrupción para obtener recursos extraordinarios. No obstante que, meses después de la partida de la MACCIH, la promulgación y vigencia del nuevo código penal, a partir de junio de 2020, se considera como la “respuesta” de los corruptos a los intentos de ciudadanos de hacer justicia.

E. Principales Respuestas a la Corrupción desde Organizaciones de la Sociedad Civil

Varias organizaciones de sociedad civil de Honduras han intentado incidir para lograr la eficacia de la lucha anticorrupción: unas organizaciones como el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Asociación por una Sociedad más Justa (ASJ), FOSDEH, Cristosal, el Centro de estudio para la Democracia (CESPAD) y otras integraron incluso una Coalición anticorrupción y otras se insertaron en el MESICIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción) que es el instrumento anticorrupción de la OEA. Las 12 organizaciones del cuadro mantienen un posicionamiento diferenciado en atención a la frecuencia de publicaciones y acciones de incidencia.

Cuadro 2: Organizaciones de Sociedad Civil y su Importancia con muestra de Principales documentos producidos sobre Corrupción.	
Organizaciones	Documentos (Principales)
1. Coalición Anticorrupción Honduras	1. Varias Infografías sobre Corrupción
2. Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)	1. Informes de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Anuales) 2. Estado de País: Transparencia y Corrupción
3. Asociación para una Ciudadanía Participativa (ACI-PARTICIPA)	1. Informes sobre Violación de Derechos Humanos 2. Noticias sobre Asesinatos de Defensores de Derechos Humanos y Ambientes 3. Otros
4. ERIC-SJ	1. Varios Informes sobre Corrupción 2. Encuesta de Opinión Pública incluyendo tendencias de la Corrupción 3. Pronunciamientos sobre Justicia y Derechos Humanos 4. Otros Informes sobre Justicia
5. CESPAD	1. Centro de Estudios de la Corrupción 2. Varios Informes sobre corrupción
6. Consejo Nacional Anticorrupción	1. Cien años de Corrupción 2. Ópticas de Corrupción 3. Justicia Engavetada 4. Varios Informes y Publicaciones

7. Foro Social de La Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Presupuesto Abierto 2. Impacto Macroeconómico de la Corrupción 3. Corrupción y Migración: causas asociadas y relacionadas 4. Gasto público en elecciones ante el persistente blindaje a favor de la corrupción 5. Informe: Sistematización de los Obstáculos Normativos en la lucha contra la corrupción en Honduras 6. Pronunciamiento ante las persistentes denuncias de corrupción, impunidad y narco actividad en el país
8. FOPRIDEH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Varios Informes sobre corrupción

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base de datos de los portales de las organizaciones.

Las respuestas son esencialmente publicaciones y foros para intentar presionar a la sociedad política y a los ciudadanos sobre la gravedad del perjuicio causado por la corrupción. Cabe señalar que en una comparecencia de FOSDEH sobre el Impacto económico sobre la corrupción, personeros del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) amenazaron en presentar una querrela judicial por insinuar que algunas empresas constructoras se prestaban a las prácticas usuales – sobornos, tráfico de influencias, lavado de activos y otras- para ganar licitaciones del sector público. Sin duda, estas acciones intimidatorias explican porque hay, realmente, pocas organizaciones de la sociedad civil hondureña acuerpando la lucha anticorrupción y ello, a su vez, ayuda a comprender la naturaleza hostil de los grupos sociales que medran sosteniendo las prácticas corruptas en el mundo de los negocios.

Capítulo 2. Eficacia de Marco Institucional de Lucha contra la Corrupción

En consonancia con lo referido sobre las “capacidades” de los participantes reales del fenómeno, es inherente al combate contra la corrupción: el “riesgo” de los personeros encargados de hacer justicia y; asimismo, existe una predisposición de los grupos políticos de elegir jueces y fiscales que no obstaculicen y hasta les favorezcan con informar de los procesos que se inician en otras instancias de justicia. En el caso de Honduras se identifican²¹ 5 instancias de índole institucional y respaldada por un cuerpo legal específico. Nos referimos a:

- Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia)
- Ministerio Público
- Tribunal Superior de Cuentas
- Consejo Nacional Anticorrupción
- Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

En el caso del poder judicial se destaca que bajo la competencia de impartir justicia, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), cuenta con: Cortes de Apelaciones, Juzgados de Paz y de Letras y los órganos jurisdiccionales con competencia territorial. Estos órganos, creados en 2016, fueron dotados de la competencia de judicializar tanto casos de corrupción como de extorsión. En un documento reciente de WOLA se apunta una debilidad de los órganos jurisdiccionales: “...con la limitante que estos no reciben los casos que involucren a “altos funcionarios”.²² Se entiende que los órganos jurisdiccionales atienden la cotidianidad de faltas probables de empleados situados en

²¹ Una mirada institucional amplia debiera incorporar: FETCCOP, ONADICI, SINACORP, CIPLAFT, CNBS, UIF. Se asume que SINACORP tiene competencias para realizar auditorías y al encontrar indicios de actos ilegales para ser enviados al Ministerio Público. Cfr. WOLA, (2019). El Combate a la Corrupción en Honduras. (Monitor Centroamericano).

²² WOLA, (2019). El Combate a la Corrupción en Honduras. (Monitor Centroamericano).

los últimos tramos jerárquicos ya que, en verdad, no se conoce el criterio que define los “altos funcionarios”.

En el caso del Ministerio Público se identifican 2 bifurcaciones institucionales: I. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y II. Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad y la Corrupción (UFECIC)²³/ Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO). En el caso de FETCOOP es encargada de investigación de delitos vinculados con actos de corrupción, cometidos por particulares vinculados con los mismos.

En el caso de UFERCO su mayor competencia asignada es la investigación y enjuiciamiento de los responsables por la comisión de delitos relacionados con la corrupción pública de alto impacto y redes de corrupción. En su momento, al crearse temporalmente la MACCIH, habría un ciclo particular de recepción de denuncias de parte del CNA y; a su vez, ésta las enviaba a UFECIC/UFERCO para ser valoradas por MACCIH en cuanto a la decisión de investigar o desechar determinados casos. Para el CESPAD existe una intención de casi estrangular la lucha anticorrupción:

“Se ha constituido una nueva unidad en el Ministerio Público, la Unidad Fiscal Especial Contra las Redes de Corrupción (UFERCO), al igual que UFECIC, dirigida por el Fiscal Luis Javier Santos. Sin embargo, el mismo Fiscal Santos, ha denunciado la que UFERCO cuenta con menos presupuesto que UFECIC; los fiscales tienen menos protección y los salarios son más bajos (lo cual genera desmotivación) y no cuentan con el apoyo de al menos 25 técnicos especialistas que tenía UFECIC a través de la MACCIH.”²⁴

En todo lo concerniente al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como ente encargado de emitir pliegos de responsabilidad civil a todos los que administren fondos públicos, incluyendo agentes privados, lo pertinente es señalar el divorcio entre su misión esencial y sus realizaciones. Uno de los objetivos esenciales del TSC, investigar enriquecimiento ilícito de los funcionarios, se percibe en el siguiente extracto:

²³ En enero de 2020 desaparece UFECIC y se crea UFERCO siempre para casos de corrupción de alto impacto y de redes de corrupción. El titular seleccionado en UFERCO es el mismo de UFECIC.

²⁴ CESPAD. (2020). Cronología | Y sin la MACCIH y la UFECIC en Honduras: ¿cuál es la ruta? Obtenido de: <https://v1.cespad.org.hn/2020/02/04/cronologia-y-sin-la-maccih-y-la-ufecic-en-honduras-cual-es-la-ruta/>

“El incremento patrimonial sin causa o justificación, consiste en que el aumento del patrimonio del servidor público desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo hasta aquella en que haya cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido obtener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente y de los incrementos de su capital por cualquier otra causa lícita. A pesar de ser un delito de índole penal, la Constitución de la República le confiere al Tribunal Superior de Cuentas la responsabilidad de investigar el enriquecimiento ilícito.”²⁵

Puede afirmarse que el cuadro institucional de lucha contra la corrupción ha venido articulando cada vez más instituciones y leyes que, a su vez, denotan la respuesta global de la sociedad ante el avance de casos de corrupción, pero sin garantías palpables de su eficacia. Muchas organizaciones anticorrupción y el fenómeno sigue creciendo.

Cuadro 3: Instituciones Públicas Anticorrupción creadas en cada década		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
Corte Suprema de Justicia (1824)	Consejo Nacional Anticorrupción (2002)	FETCCOP (2014)
Contraloría General de la República (1956)	UIF-CNBS (2002)	UFECIC (2017-2020)
Dirección General de Probidad Administrativa (1976)	Comisión Interinstitucional para la Prevención del Lavado de Activos (CIPLAFT) (2004)	UFERCO (2020)
Ministerio Público (1994)	Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) (2007)	Órganos Jurisdiccionales (2016)
Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) (1996)	Tribunal Superior de Cuentas (TSC) (2001)	

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base a datos de los portales institucionales.

La eficacia de la respuesta institucional del MP contra la corrupción es, a no dudar, como un fenómeno atravesado por luces y sombras. (Ver adelante)

En cuanto a la CNBS, específicamente la Unidad de Inteligencia Financiera, con acciones puntuales a todo lo referente a la prevención del delito de lavado de activos, cabe mencionar el desconocimiento sobre si las acciones de esta unidad (UIF) conducen a

²⁵ Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (s.f.) Preguntas Frecuentes. Obtenido de: <https://www.tsc.gob.hn/index.php/faq/>

Pero, a pesar del texto, se desconoce el resultado de las investigaciones del TSC al respecto ya que en algunos informes se destaca la escasa/nula colaboración de los bancos y; por ende, de la CNBS-UIF.

acciones de castigo de la corrupción. Para el año 2020 la Memoria Anual reportó 241 requerimientos de información de la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado y; además, se reportaron 880 operaciones sospechosas en el sistema financiero.

Detalle de Actividades Desarrolladas	
Descripción de la Actividad	
Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos de los sujetos obligados	660
Requerimientos de Información (RI) de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado	241
Requerimientos de Cooperación Internacional (CI) con otras UIF's por medio del año Egmont.	25
Requerimientos de Información del Ministerio Público y Órganos Juridiccionales competentes	262
Retroalimentación brindada a los Sujetos Oblogados sobre la calidad de los Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)	26
Solicitudes para uso de los informes financieros enviados por UIF. Honduras a Entidades Homólogas.	3
Informes de Inteligencia Financiera realizada por la UIF.	104
Total	1,321

El flujo procesal de la UIF a: MP, CSJ, TSC y CNA, se desconoce por las OSC y tampoco el resultado final de los reportes y requerimientos. ¿Cuántos requerimientos envió TSC a CNBS-UIF?, ¿Cuántas solicitudes del MP por enriquecimiento ilícito de los funcionarios se han dirigido al TSC?

Uno de los más importantes desafíos en la lucha anticorrupción consiste en transitar de la “nominalidad” a la “realidad” en el cumplimiento de las leyes. Ya que las misiones internacionales confrontan una “cultura” de impunidad que se ha consolidado a través de los años y que se sostiene por las anomalías en la calidad ciudadana de los políticos. ¿Cómo moldear las cualidades éticas y morales de los políticos?

La intención de justicia que se encuentra en las leyes y en las competencias de las instituciones, desafortunadamente, no puede ser resuelta por “misiones internacionales”.

Los ciudadanos comunes y corrientes no saben, no sabemos, que proporción de funcionarios y empresarios corruptos han sido condenados y han cumplido sus condenas. Lo que suele deducirse, con la data del Ministerio Público y del Poder Judicial,

es que muy pocos son condenados a pesar del amplio abanico de delitos que existen en las leyes. En el cuadro 4 se consignan 30 delitos inherentes a la corrupción que no corresponden con la percepción general sobre impartición de justicia.

Cuadro 4: Principales Ilícitos Vigentes en Administración Pública, Administración de Justicia y Particulares		
Administración Pública	Administración de Justicia	Particulares
<ol style="list-style-type: none"> 1. Abuso de Autoridad y Violación de los deberes de los funcionarios 2. Cohecho 3. Malversación de Caudales Públicos 4. Fraudes y Exacciones Ilegales 5. Defraudación fiscal 6. Delito Financiero 7. Enriquecimiento Ilícito 8. Lavado de Activos 9. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública 10. Abuso en el ejercicio de la función pública 11. Tráfico de Influencias 12. Prevaricato Administrativo 13. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encubrimiento 2. Omisión del deber de perseguir delitos 3. Prevaricato judicial 4. Denegación de Justicia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrabando 2. Trata de Personas 3. Desplazamiento Forzado 4. Tráfico ilícito de Drogas y sustancias psicotrópicas 5. Explotación ilegal de recursos naturales 6. Introducción de especies exógenas 7. Extorsión 8. Usurpación de funciones y simulación de cargo por particular 9. Alteración de términos o límites 10. Usura 11. Receptación y Lavado de Activos 12. Evasión 13. Defraudación fiscal

Cabe reseñar que datos proporcionados por el Ministerio Público, 2002-2023, indican la existencia de 42,239 denuncias por corrupción los cuales, contrastados con casos procesados representan enormes diferencias. Existe, por tanto, cierta conciencia ciudadana sobre graves perjuicios ocasionados por presuntos casos de corrupción y; como respuesta, las instituciones no actúan de conformidad pues, tal como explicaba uno de los fiscales anticorrupción, la realidad es que cada vez se consigna menos presupuesto y menos personal técnico en las diferentes instancias.

Cuadro 5: Registro de Denuncias de Delitos de Corrupción en el Ministerio Público	
Año	Número de denuncias
2002	1211
2003	1155
2004	2107
2005	2441
2006	2408
2007	2121
2008	2405
2009	2842
2010	2794
2011	2619
2012	2218
2013	2160
2014	2374
2015	2089
2016	2386
2017	1836
2018	1898
2019	1926
2020	911
2021	828
2022	752
2023	758
Total	42239

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base a la solicitud de información **SOL-MP-2595-2024**.

La data proporcionada por el Ministerio Público deja entrever que son relativamente pocos los casos, de 42 mil denuncias, que se convierten en requerimientos fiscales y; asimismo, son pocas las sentencias condenatorias (214) equivalentes al 25% del total de requerimientos fiscales y 252 los sobreseimientos y sentencias absolutorias que equivalen al 29% del total de los requerimientos.

Cuadro 5: Ministerio Público: Requerimientos Fiscales por Corrupción, Sobreseimientos y Sentencias. (2017-2024)									
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Sub Total
Requerimientos Fiscales	80	126	165	140	160	99	70	3	843
Sobreseimiento Provisional	4	7	7	8	8	10	4	0	48
Sobreseimiento Definitivo	10	12	27	9	20	25	9	1	113
Sentencias por Estricta Conformidad	1	2	2	4	4	3	2	0	18
Sentencia Por Procedimiento Abreviado	8	7	10	2	23	22	15	2	89
Sentencias Condenatorias En Juicio	18	10	19	12	27	12	9	0	107
Sentencias Absolutorias	9	12	15	4	14	17	20	0	91
	Total								1309

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base a la solicitud de información **SOL-MP-2595-2024**.

Interesa, también, señalar que hay un ciclo creciente de sentencias absolutorias y sobreseimientos en el período 2020-2023 y una disminución de las sentencias condenatorias en el mismo período. Los ciclos de actividad político electoral podrían vincularse a la actividad de investigación, castigo y absolución de casos de corrupción.

Capítulo 3. Avances y Desafíos de la Misión Internacional de Apoyo contra la Corrupción. MACCIH

La decisión gubernamental de solicitar a la Organización de Estados Americanos (OEA) una misión internacional de apoyo a la lucha contra la corrupción, similar a la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad de Guatemala (CICIG), estuvo presidida de la enorme presión social de la población ante el desfalco del IHSS. Esto que ocurrió en enero 2016 solamente duró hasta enero 2020 ya que los mismos decisores gubernamentales, probablemente acuerpados por cúpulas empresariales, tomaron la decisión de no renovar el convenio. La visión de la OEA sobre este convenio contiene varios aspectos reveladores sobre lo que denominamos “políticos pro corrupción”, en el sentido del contraste entre la jurisdicción nacional anticorrupción y los avances, reales y concretos, en materia de sentencias por corrupción. Además, las reacciones del poder político frente al proyecto de Ley de Colaboración Eficaz y las no menos sorprendentes consecuencias del nuevo código penal.

En 2019, la MACCIH continuó apoyando la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC-MP) en Honduras, con el objetivo de investigar y perseguir casos de corrupción de alto nivel. Durante el año, se judicializaron cuatro nuevos casos de corrupción y tres casos de extinción de dominio, elevando a 15 el total de casos presentados por la UFECIC con apoyo de la MACCIH desde su creación.

El 20 de agosto de 2019, el Tribunal de Sentencia en Materia de Corrupción dictó su primera sentencia condenatoria en un caso judicializado por la UFECIC-MP con acompañamiento de la MACCIH. Además, la Misión promovió varias reformas legales, incluyendo el proyecto de Ley de Colaboración Eficaz y una reforma al Artículo 319 de la Constitución para garantizar la independencia de jueces y magistrados en casos

anticorrupción. En agosto de 2019, la MACCIH presentó un análisis sobre el nuevo Código Penal hondureño, señalando disposiciones que podrían dificultar las investigaciones y juicios por corrupción si se implementan sin cambios²⁶.

Un nuevo código penal es la reacción de los políticos pro corrupción, ver adelante, y la propia deducción de la existencia de cierta parsimonia/ resistencia de las instituciones encargadas de impartir justicia también resulta reveladora.

Al valorar la eficacia de la MACCIH parecen primar las acciones de sobreseimiento junto a decisiones controversiales que emanan de una CSJ anulando condenas de, sobre todo, aquellas que conciernen a políticos y exfuncionarios. No es la misión internacional la que falla sino la trama de impunidad prevaleciente.

Cuadro 6: Resultados principales de la Misión Anticorrupción (MACCIH)		
	Caso	Resultados
1	Licitación fraudulenta del Seguro Social	Fiscalía presentó recurso de casación porque solo se condenó a 2 exdirectivos del IHSS por violación de deberes del funcionario y a uno lo absuelve de fraude.
2	Caja Chica de la Dama	Sentencia condenatoria por 14 años contra la ex primera dama y su ex secretario por apropiación indebida y fraude. Debiendo pagar una multa de más de \$560 mil.
3	Red de Diputados	Se archivó, pero en 2022 se reabrió el caso.
4	Pacto de Impunidad	Sobreseimiento definitivo
5	Caso Pandora	Sobreseimiento definitivo a favor de 22 imputados
6	Caja chica del hermano	Decomiso definitivo de bienes propiedad del hermano del ex presidente Lobo.
7	Arca Abierta	Sobreseimiento provisional y definitivos.
8	Narcopolítica	No se Ha resultado recurso de amparo de la Fiscalía.
9	Patuca III	Sobreseimiento/absolución 9 imputados.
10	Corrupción sobre ruedas	Pendiente de fallo de recurso de amparo.
11	Fraude sobre El Gualcarque	Condena de 3 implicados por fraude y falsificación de documentos públicos y usurpación de funciones.
12	Aseguramiento de bienes de la Caja Chica de la Dama	Comiso de 11 bienes inmuebles y 5 muebles.
13	Aseguramiento de bienes Pandora	46 bienes asegurados.

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base a datos del portal de la MACCIH y Documentación de casos de corrupción de CESPAD.

²⁶ Revisar el Análisis jurídico del nuevo código penal (Decreto 130-2017) de la División de Prevención y Combate a la Corrupción de la OEA-MACCIH. Obtenido de: <https://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/Analisis-Juridico-Del-Nuevo-Codigo-Penal-MACCIH2019.pdf>

La ágil capacidad de respuesta de los “políticos pro corrupción” se considera como algo notable ya que en poco tiempo logran cambiar penas y restan años para sacar de las cárceles a los beneficiados y, además, para evitar que otros, indiciados y requeridos, pudiesen ser afectados. La variación de penas y multas, ver cuadro 7, permite valorar las diferencias considerables entre ambos códigos.

Cuadro 7: Comparativo de condenas de delitos de corrupción Honduras						
Código Penal: Decreto 144-83			Código Penal: Decreto 130-2017			Análisis comparativo
Artículo	Delito	Pena	Artículo	Delito	Pena	
349	Abuso de Autoridad	Reclusión de 3-6 años e inhabilitación especial por el doble de tiempo de reclusión.	499	Abuso de Autoridad	Inhabilitación especial para empleo o cargo público de 3-6 años.	Se elimina la pena de reclusión y solo queda la pena de inhabilitación especial que se reduce ya que antes era de 6-12 años.
361	Cohecho propio	De 5-7 años de reclusión, inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.	492	Cohecho propio	De 5-7 años de reclusión, multa por una cantidad igual o hasta el triple de valor de la dádiva e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena de prisión.	Solo se adiciona la pena de multa.
362	Cohecho impropio	2-5 años de reclusión.	493	Cohecho impropio	Reclusión de 3-6 años, multa por una cantidad igual o hasta el triple del valor de la dádiva o retribución, e inhabilitación absoluta por el doble de tiempo que dure la pena de prisión.	Aumenta la pena de prisión y se adiciona la pena de multa e inhabilitación absoluta.

63 (Ley del TSC)	Enriquecimiento ilícito	Si monto excede de L1,000,000.00 pena de 3-5 años de reclusión. Y, de 5-15 años de reclusión cuando exceda dicho monto, multa hasta por el monto del enriquecimiento ilícito comprobado o del incremento patrimonial injustificado.	484	Enriquecimiento ilícito	Si el monto de su patrimonio aumenta en más de 500,000.00 por encima de sus ingresos hasta dos años después de haber cesado en su cargo, reclusión de 4-6 años, multa por una cantidad igual o hasta el triple del enriquecimiento ilícito, e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la reclusión. (Los bienes no se adjudican al Estado). Si la cuantía del enriquecimiento ilícito supera el L1,000,000.00 la pena de prisión incrementa en 1/3 y la multa por una cantidad igual o hasta 4 veces el enriquecimiento indebidamente obtenido e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena de prisión.	Se establece un nuevo monto mínimo para configurar el delito (L500 mil). Y, si excede el millón de lempiras, ahora solo se impone pena de 5 años 3 meses hasta 8 años de reclusión (se reduce pena). Sobre la multa, se aumenta el monto máximo a imponer hasta 4 veces el monto correspondiente al enriquecimiento indebido, antes solo era hasta por el monto equivalente al enriquecimiento ilícito.
376	Fraudes y exacciones ilegales	Por Fraude: De 6-9 años de reclusión, inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.	482	Fraudes y exacciones ilegales	Por Fraude: De 5-7 años de reclusión, multa por cantidad igual o hasta el triple del valor defraudado e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.	Reducción de pena de reclusión, ahora se agrega una pena de multa.
377		Por exacción: De 3-5 años de reclusión, inhabilitación especial por el doble del tiempo del que dure reclusión.	483		Por exacción: De 3-6 años de reclusión e inhabilitación especial de cargo u oficio público por el doble del tiempo de la pena de prisión.	Se aumenta un año a la pena máxima de reclusión.

370	Malversación de caudales públicos	Reclusión de 2-5 años, el valor no excede de L1000.00. De 6-12 años de reclusión si sobrepasa dicha cantidad e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión.	474	Malversación por apropiación	De 4-6 años de reclusión, multa por una cantidad igual o hasta el triple del valor de lo malversado e inhabilitación absoluta por el doble de la condena de prisión.	Ahora no se establece un monto mínimo de malversación. Sin embargo, se reduce la pena de reclusión.
378	Prevaricación	De 3-9 años de reclusión, inhabilitación especial por el doble del tiempo del que dure reclusión.	516	Prevaricación Judicial	De 3-6 años de reclusión e inhabilitación especial de 15-20 años.	Reducción de la pena máxima de reclusión, pero augmenta la pena de inhabilitación especial.
350	Anticipación de funciones públicas	Multa igual al triple del sueldo mensual del correspondiente empleado o funcionario, sin perjuicio de la obligación de cumplir los requisitos legales.	500	Anticipación, Prolongación y abandono de funciones públicas	Inhabilitación especial para empleo o cargo público de 1-3 años y multa de 100-300 días.	Antes se imponía pena diferenciada por cada delito, ahora se unifican los tipos penales. La multa puede ser entre L2 mil hasta L1.5 millones (se reduce el mínimo de multa y augmenta el máximo). Augmenta a un año el máximo de pena de inhabilitación especial.
350-A	Prolongación de funciones públicas	Multa de L15,000.00-L20,000.00, inhabilitación especial de 1-2 años, restitución de los sueldos, salarios, derechos o emolumentos percibidos en razón del cargo o empleo.				
352	Abandono de funciones públicas	Multa igual a los 3 últimos salarios mensuales que haya devengado e inhabilitación especial de 2				
354	Usurpación de funciones	Reclusión de 2-5 años, multa de L.5,000.00-L10,000.00 e inhabilitación especial por el doble del tiempo que dure la reclusión.	471	Usurpación de funciones	Reclusión de 1-4 años	Antes se imponía multa e inhabilitación. La pena de reclusión se rebaja .
280	Falsificación de documentos públicos	Reclusión de 1-5 años	456	Falsificación de documentos públicos	Reclusión de 4-8 años y multa de 300-500 días.	Aumento de pena de reclusión y ahora se impone multa que oscila entre los L6 mil hasta L2.5 millones.

369-A	Tráfico de influencia A	Reclusión de 4-7 años y multa de L100 mil a L150 mil, inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la condena.	490	Tráfico de influencia	De 2-5 años de reclusión, multa de 100-300 días e inhabilitación absoluta por el doble de tiempo que dure la pena de prisión. Si tiene el beneficio perseguido las penas aumentan a 1/3.	Se rebaja la pena de reclusión y la multa ahora puede ser entre L2 mil hasta L1.5 millones (baja el mínimo de multa). En caso de que obtenga el beneficio perseguido, la pena de reclusión ahora es menor ya que sería de 2 años y 6 meses hasta 6 años y 6 meses, una multa entre L2,660 - L1.665 millones.
	Si tiene el beneficio perseguido	Reclusión de 6-9 años y multa del doble del beneficio, inhabilitación de 5-8 años.				
383	Denegación de justicia	Inhabilitación especial de 3-6 años	517	Denegación de justicia	De 2-5 años de reclusión y multa de 100-200 días. (Antes solo se inhabilitaba).	Se agrega la pena a prisión y multa. Antes solo era inhabilitación especial.
Fuente: Elaboración de FOSDEH basado en el Código Penal de 1983 y 2017 de Honduras.						

Tal parece, la MACCIH significó una amenaza latente a los “políticos pro corrupción” y estos literalmente corrieron a cambiar el código penal al salir la misión en enero de 2020.

Capítulo 4. Economía Política de la Corrupción

Hay diversas versiones de Economía Política, pero afirmamos la voluntad de alejarnos de la idea neoclásica del equilibrio²⁷, general o parcial, implicando que la economía de un país puede, a pesar de la corrupción, “encontrar” su nivel de equilibrio ideal en todos los mercados. Al contrario, países como Honduras se encuentran en estado de desequilibrio casi perpetuo por el accionar generalizado de la corrupción.

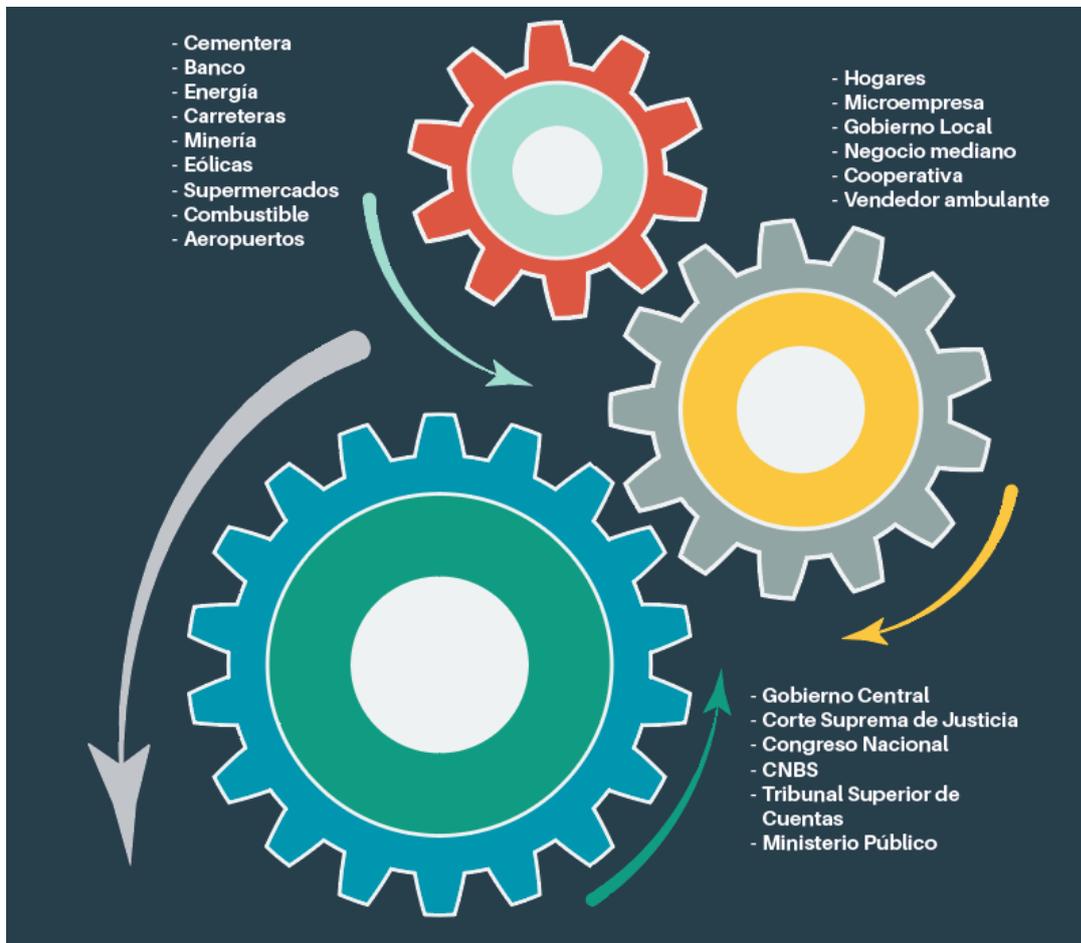
En el **Gráfico 1** aparecen empresas multinacionales, Organismos Financieros Internacionales, luego, gobiernos y entes controladores y empresarios conectados. Más abajo, en la base los hogares y las denuncias de los ciudadanos que llegan a la fiscalía, aunque no siempre culminan en procesos de condena. La economía de la corrupción, que provee resultados, favorece a aquellos y perjudica a los ciudadanos de muchas maneras: precios e impuestos más altos, flujos de dinero que llegan hasta los grupos oligopólicos que controlan los mercados, la administración de justicia y hasta el tipo de “políticos” que necesitan para que el modo singular de producción funcione. Los ciudadanos se resisten y se hartan cuando no hay soluciones de cambio o reformas factibles.

²⁷ Se parte del modelo de Leon Walras quien, asegura que, por tanteo, todos los mercados tienden al equilibrio y este planteamiento, núcleo central del neoclasicismo, niega, de hecho, la explotación de los trabajadores y; asimismo, ignora la acción de los agentes que operan ilegalmente: mafias, pandillas, y otros. Y aquellos que logran convertirse en agentes monopólicos u oligopólicos. Cfr. Keen, S. (2021). ¿Podemos evitar la crisis financiera?

Economía Política de la Corrupción



42 mil Denuncias de Corrupción en el Período de 2002 - 2023



La población general alimenta con impuestos al sector público y, a su vez, acude al sistema de Justicia demandando neutralizar o eliminar a políticos y empresarios que alimentan la corrupción. Las líneas del diseño, representan las acciones de control y todo el conjunto de las relaciones sociales que pueden implicar cierto nivel de subordinación, tanto del Estado, Sistema de Justicia, Entes controladores y las mismas acciones de denuncia de la población general. Es evidente que tras la economía de la corrupción existe un fondo o cortina cultural que pretende “naturalizar” los actos de corrupción. “Que roben pero que hagan” llega a pensar y decir el ciudadano y; a su vez, el ex presidente de la República declara cínicamente: yo sabía de la gran corrupción en el IHSS pero no hice nada para no perjudicar a mi partido. Otro, en la vecina nación de El Salvador dijo: “si robamos, pero no tenemos manchadas las manos de sangre”. En fin, la sociedad parece querer coexistir con una economía de la corrupción donde los políticos no cesan de alimentarla. En realidad, quieren insinuar que los ciudadanos deben acostumbrarse: con permanentes relaciones de corrupción en el ejercicio del poder. Hoy, en septiembre 2024, está instalada la expectativa de que ya pronto se estrenarán los nuevos videos como si se tratase de filmes donde el “muchacho” de la película siempre se saldrá con la suya: no le castigarán ni tendrá necesidad de arrepentirse o pedir perdón.

La riqueza o los excedentes son apropiados por diferentes agentes en el libre juego de los agentes que siguen las regulaciones legales existentes. Esta riqueza es irregular si se obtiene trasgrediendo las regulaciones del mercado o, también, obviando las normas y marcos legales y para sobrepasarlo se necesita disponer de poder y absoluta falta de miedo a la posibilidad de castigo o punición. La institución del mercado, reunión de oferentes y demandantes, tiene una historia particular en cada país y puede integrar o marginar e incluso ser relativamente controlado por uno o algunos agentes económicos. Y, de dicho control, puede expresarse como control excesivo con capacidad de fijar precios y obtener cierta magnitud de excedentes que, a su vez, se obtienen sobrepasando los marcos legales y, para sobrepasarlos, se necesita disponer de redes de poder y absoluta falta de miedo a la posibilidad de castigo o punición ya que los escándalos, según ellos, solo duran una semana. Sobre el particular se ha omitido mencionar la reincidencia de participar, por parte de agentes políticos y económicos, en

actos de corrupción como los arriba mencionados. Es decir, los que cometieron actos de corrupción en un momento dado y no fueron castigados: seguirán cometiendo los mismos actos posteriormente.

1. Configuración del Poder y cooptación de Instituciones

Los problemas de la sociedad humana, en el Congo, Rwanda, Etiopía, Yemen y Honduras, como ejemplo, no se arbitran solamente por modelos económicos planteados bajo la elegancia de ecuaciones matemáticas. Las compañías multinacionales que operan en tales países, desde hace siglos, instalan relaciones sociales diversas: colocan gobernantes, sacan gobernantes y se configuran como factores ineludibles de poder. Pero, asimismo, las instituciones se acoplan a las agendas del poder y; por ello, se desnaturalizan por las presiones de grupos económicos y políticos internos. La economía, como ciencia, estudia las diversas modalidades de producción y distribución de riqueza. La economía política dirige la atención a las modalidades específicas de distribución de la riqueza creada por un determinado conglomerado. Si hay una economía política de la corrupción es por la propia necesidad de visualizar los canales de transmisión de la riqueza social a través de transgredir lo aceptado e instituido en el cuerpo legal de los países. Es legítima la ganancia, es legítimo el salario, la seguridad social, el pago de impuestos, etc., pero no es legítimo ni legal, tomar dinero de las arcas públicas, que ha sido recogido para financiar el bienestar social. Cooptar, en este contexto, significa deformar el contenido y competencias de las instituciones públicas para permitir y propiciar un sistema “sui generis” de explotación que se sostiene por las propias estructuras del poder.

2. Impacto global de la corrupción sobre la sociedad

Adentro de las bóvedas de los bancos se guarda, en casi todos los países, toda la riqueza ahorrada del régimen de Invalidez, vejez y muerte (Instituto Hondureño de Seguridad Social) y esta disposición económica, plenamente aceptada, financia el ciclo de vejez, inactividad y muerte de los trabajadores. Ésta es una prescripción económica universal y salvaguarda la porción de bienestar del trabajador inactivo y sus descendientes. Pero, le circunda el poder político, le asedia y acecha. La intersección de la genuina disposición económica con el poder político suele, a menudo, tomar la riqueza ahorrada y enriquece, sin tasa ni medida, a decenas de personas (políticos, empresarios, médicos,

sindicalistas, administrativos, periodistas, personas corrientes²⁸, amas de casa, empresarios, etc.).

Toda la deuda que hay que pagar, hospitales móviles, los préstamos de la tasa de seguridad, carreteras y edificios caros, etc., constituye una muestra del impacto global de la corrupción sobre la sociedad. Pagar religiosamente la deuda del Trans-450 significa pagar con impuestos lo que un político y sus adláteres se apropiaron ilegal e impunemente.

3. Negación Sistemática de Derechos Humanos desde el Estado y Grupos hegemónicos de Poder.

El vínculo de derechos humanos y corrupción se establece en diferentes formas, entre ellas, una violación de derechos humanos puede ocurrir como resultado de un acto de corrupción. En la medida en que la corrupción se manifiesta en sus múltiples maneras y contextos, se torna complejo identificar todos los derechos humanos que se pudieron violar por la corrupción. Por ejemplo, si hay corrupción en el sistema judicial, el derecho al acceso a la justicia y el derecho a un proceso judicial justo se violarían. Si la corrupción se manifiesta en el sector educativo, el derecho a la educación se estaría violentando. Si la corrupción se manifiesta en el sistema de salud y seguro social, el derecho al servicio médico se violaría. Por otro lado, el principio de no discriminación podría afectarse si una persona debe ofrecer soborno a otro para tener un trato favorable o acceder a servicios públicos.

Es claro que la corrupción tiene un impacto en el goce de los derechos humanos. Desde los derechos económicos, sociales, el derecho al trabajo, a la alimentación, salud, educación y el derecho a los servicios públicos; y los derechos civiles y políticos.

Los derechos humanos de primera generación se aceptan en tanto exigen al Estado la obligación de respetar ciertas libertades fundamentales a cada uno de los ciudadanos, como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la igualdad ante la ley, la prohibición de la tortura, la libertad religiosa, entre otros. La corrupción impide que el Estado hondureño pueda garantizar esto considerado fundamental puesto que ostenta

²⁸ Hombres y mujeres accesibles a todo tipo de tratos: morales e inmorales.

una de las tasas de homicidio más altas a nivel mundial, no existe libertad para los grupos oprimidos pues optan por variadas formas de esclavitud para poder vivir, la igualdad ante la ley resulta ilusoria pues la justicia se compra y se vende por los actores corruptos. Los grupos hegemónicos han propiciado el exilio y asesinato de aquellos que se les oponen y; muy raras veces, la justicia les alcanza.

Los derechos humanos de segunda generación, específicamente los relacionados con derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos conciben a los seres humanos de un país en situación de igualdad y acceso garantizado a bienes, servicios y oportunidades económicas y sociales fundamentales para suplir, por si mismos, mejores condiciones de vida. Pero esto no sucede si se examina el desigual acceso de las personas a: educación, conocimientos y capacidades productivas.

En cuanto a los derechos de tercera generación, se enmarcan aquellos elementos que se gozan de manera colectiva: derechos de paz, de desarrollo y de protección al medio ambiente, tales como el derecho al desarrollo sostenible, el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente sano, derechos de los consumidores, o la protección frente a la manipulación genética. No existe paz porque prevalece la violencia, se depreda sin control la naturaleza y los consumidores son víctimas de innumerables maniobras puesto que las regulaciones estatales son insuficientes y pocas de las que existen se aplican.

La conducta de parte considerable de los políticos, prisioneros de la codicia y en su afanosa búsqueda de ser representantes en la sociedad democrática lleva, como andamiaje oculto, la potencialidad de adquirir privilegios y posturas que les permitan adquirir partes importantes de la riqueza social. Sea como alcaldes, regidores, diputados, presidentes o policías y una cierta cantidad de ciudadanos que no ignoran la existencia de un botín al que puede accederse con el concurso o sin él de otros similares en cuanto a motivación y razón de ser. Conocen de derechos humanos y; a pesar de ello, se acercan a los partidos políticos y examinan las formas más apropiadas de llegar a los “nichos” de donde se puede alcanzar partes del botín y; en la mayoría de los casos, actúan de conformidad. La organización política necesita crecer de manera perentoria y acepta a todos aquellos agentes que tienen “virtudes” (facilidad de palabras engañosas, títulos, conocimientos, disposición a hacer lo que convenga hacer y estar siempre

dispuesto a servir a otros políticos de nichos más altos). Estos agentes no gobiernan de inmediato, el recién llegado al partido político, pero asumen que pueden llegar a gobernar y con tal motivación adquieren otros valores adversos a los valores genuinos de la sociedad democrática.

Estos derechos, de primera, segunda y tercera generación, implican la existencia de una organización estatal como una amplia plataforma facilitadora en los procesos cotidianos de satisfacer algunas necesidades materiales y no materiales – dignidad, paz, seguridad, certidumbre, horizontes de vida saludable, conocimientos emancipadores- de los ciudadanos.

Conclusiones

Todo en el documento coopera para afirmar varias ideas sobre el carácter trascendente de la lucha contra la corrupción en Honduras. Seleccionamos 7 grandes conclusiones para, junto a las organizaciones del CCINOC, lograr procesos bien articulados de incidencia con la sociedad en general:

1. La Estructura imbricada de Corrupción en Honduras impide el desarrollo con inclusión social

El fenómeno, de amplia imbricación en todo el entramado social, no está exclusivamente alojado en el sector público. A lo largo de los años ha sido posible apreciar que casi siempre se trata de un consorcio donde concurren muchísimos actores que, de manera deliberada, tratan de excluir a otros sectores sociales del beneficio que procede del mercado y de la propia acción del Estado. Esta imbricación, aún anterior al escándalo del ferrocarril en el siglo XIX, supone un contexto de impunidad que facilita la repetición de casos en los últimos 200 años. El par Corrupción-Impunidad significa fallas estructurales en el sistema de impartición de justicia.

2. Describir el rol de las Organizaciones Políticas en contener el avance anticorrupción

Los partidos políticos y sus organizaciones se renuevan a lo largo de los años ofreciendo “cantos de sirena” a una población cada vez más frustrada en cuanto a los resultados reales de los gobiernos que surgen de cuestionadas prácticas democráticas. Esto supone el trabajo expresamente dirigido a mostrar el papel de las dirigencias políticas en el escaso avance contra la corrupción. Estas dirigencias no experimentan el cuestionamiento crudo de la sociedad en general o de las propias organizaciones de la sociedad civil. La clase política no experimenta el repudio por acciones deleznable de sus personeros porque, en la mayor parte de los casos, los afiliados a cada partido política han sido tallados como “clientes” que reciben obsequios y nunca cuestionan. El avieso modo de “hacer democracia” seguirá en tanto no se describan los elementos que sostienen la “fidelidad” a los “idearios” políticos.



3. La respuesta débil de las Instituciones públicas corresponde a la Indefensión y riesgos de los funcionarios con papel genuino de combatir la corrupción

Han muerto asesinados varios fiscales, otros han sido agredidos con armas de fuego, algunos han tenido que huir del país para conservar la vida. La corrupción, su combate eficaz, entraña riesgos similares a los usuales en las mafias porque muchos policías, militares y sicarios están dispuestos a acuerpar los fines particulares de acciones corruptas. El Estado hondureño no protege adecuadamente a aquellos que trabajan para que dicho Estado trabaje para el bien social. Pero el Estado es una abstracción: no tiene voluntad ni sentimientos ni le anima algún tipo racionalidad. Son personas de carne y hueso las que traman y aprovechan la corrupción, las que deciden no asignar recursos para proteger jueces y fiscales.

4. Dispersión de Misiones y Roles de las organizaciones de sociedad civil contra la corrupción

Muchas de las organizaciones de sociedad civil existentes en Honduras, expresamente consignan que su razón de ser es contribuir al desarrollo del país o a superar la pobreza que abate a la población. Sin embargo, en la práctica, evaden ejecutar acciones decisivas en contra de la corrupción. El movimiento de los indignados era de jóvenes, no de organizaciones de la sociedad civil. Este es un mensaje claro, para bien articular el trabajo inteligente de los dirigentes de las OSC. La percepción y sentimiento de la juventud hondureña admite ser considerado como un eje articulador de acciones contrarias a la corrupción.

5. Exigencia de corto plazo de una Misión Internacional contra la Corrupción

Si todos los factores sociales, económicos y políticos permanecen constantes, no parece creíble que las instituciones públicas se fortalecerán por sí mismas y combatirán en adelante sin denuedos y la corrupción llegará en pocos años al grado cero de expresión. La misión internacional es un recurso esencial para superar las lecciones aprendidas de la MACCIH en el período 2016-2020. El afianzamiento de una misión internacional contra la corrupción debe considerar que se requiere de 10 a 15 años para cambiar/suprimir las raíces y los frutos a los que la sociedad pasiva se ha acostumbrado.



6. Instituciones, Programas y Proyectos no participantes contra la Corrupción

Hasta ahora, según se percibe, las instituciones públicas suponen cumplir con los requerimientos de transparencia y eso avala su compromiso contra la corrupción. Pero, ¿Quién certifica el control institucional de la corrupción? Los gerentes, directores y administradores no pueden emitir certificados de gestión libre de corrupción. Se trate de instituciones públicas de línea, programas y proyectos, todos, incluyendo la ciudadanía en general, deben ser partícipes de que: el puente, la escuela, el hospital, etc., funcionan de acuerdo a cánones socialmente aceptados. Esto significa comenzar sembrando confianza y certidumbre. *“Yo declaro no ser y no actuar como corrupto”* es inadmisibile porque ello no ha funcionado si se atiende a la misión y objetivos del Tribunal Superior de Cuentas.

7. Pasividad y falta de compromiso de las Organizaciones Políticas

No abundan los posicionamientos de las organizaciones políticas en contra de la corrupción. Tampoco las organizaciones empresariales ni las iglesias, en tanto que entidades con grados importantes de poder e influencia. Los partidos políticos aparecen pasivos ante el combate contra la corrupción y apenas alcanzan a declarar que devolverán lo que se han robado y que castigarán fuertemente a los funcionarios involucrados. ¿Cómo las OSC pueden dirigir acciones contundentes hacia las organizaciones políticas para construir compromisos y metas comunes? Si en la sociedad no hay ejemplos de anticorrupción y/o de plena transparencia no puede esperarse que la sociedad, espontáneamente, produzca relaciones sociales basadas en la honestidad y en otros criterios morales y éticos.

Recomendaciones

No puede dudarse que existe un clamor social en contra de la corrupción y que éste se ha exacerbado en los últimos años. Varias de las OSC se han encargado de aumentar los niveles de conciencia ciudadana al respecto. Varios funcionarios, actuando como héroes trágicos, han sembrado esperanza a pesar de sus grandes e irreversibles sacrificios. Las organizaciones del CCINOC pueden, siguiendo una pauta estratégica, construir agendas comunes con acciones de mayor contundencia. Se describen y explican de manera sucinta 7 recomendaciones:

1. Promover la difusión de resultados tangibles que permitan deconstruir la corrupción y la exclusión social.

Liberar a las instituciones, públicas y privadas, del flagelo de la corrupción, supone estipular metas, códigos y conductas que calcen, igualmente, con el objetivo de hacer partícipe a la población en las tareas de construir una mejor sociedad. Remover los cimientos de las estructuras corruptas significa pasar de la opacidad de los secretos a la transparencia real en la consecución de las metas. Esto mismo bosqueja las tareas de la sociedad civil hondureña para impulsar iniciativas de “entrar” en el seno de las instituciones públicas: escuelas, centros de salud, proyectos y todo tipo de instancias que funcionan con recursos públicos. Un ejemplo de resultado tangible puede ser asegurar el suministro igualitario de raciones alimentarias en las escuelas o asegurar la real participación ciudadana en las mesas electorales.

2. Impulsar diagnósticos comprensivos de la participación de las organizaciones políticas en el fenómeno de la Corrupción.

Por muy refractarios que puedan resultar los dirigentes de partidos políticos, es claro que las acciones contundentes parten de diagnósticos precisos sobre la participación de las organizaciones políticas en el fenómeno de la corrupción. El enfermo debe conocer el diagnóstico de como se gestó su “enfermedad” y cómo afectó al resto de los ciudadanos. La prevención y la atención social a casos de corrupción puede mejorarse haciendo partícipe a los propios pobladores y sus partidos políticos.



3. Fortalecer las capacidades institucionales de defender a los funcionarios y organizaciones que luchan contra la corrupción.

Defender la vida de los que la arriesgan por causa de la corrupción significa, simplemente, cambiar la “discrecionalidad” de la defensa, a cambio de asegurar protección integral, exigible por todas las instancias de sociedad civil trabajando contra la corrupción. El FOSDEH y CCINOC solicitan el 100% de cumplimiento en acciones protectoras de los funcionarios y defensores anticorrupción y sus familias. Y estas mismas instituciones pueden denunciar fallas en los procesos dinámicos de salvaguardar la vida de fiscales, jueces y defensores de derechos humanos.

4. Unificar y coordinar el trabajo de organizaciones de sociedad civil contra la corrupción

Establecer estrategias y planes operativos, anuales y quinquenales, de las organizaciones de sociedad civil luchando contra la corrupción es, sin duda, un paso cualitativo para superar la dispersión y poca eficacia de las acciones hasta ahora emprendidas. Es decir, adoptar la crítica y autocrítica de acciones que no conducen a fortalecer la lucha global contra la corrupción para, juntamente, dar creación a instancias de mayor coordinación y rendición periódica de cuentas.

5. Acuerpar la presencia de largo plazo de una misión internacional contra la corrupción.

Organizaciones como las agrupadas en CCINOC y otras como la Coalición contra de la Impunidad pueden acordar acerca de la importancia de una Misión internacional duradera en contra de la corrupción. Generar posicionamientos y acordar modalidades conjuntas de trabajo, tanto a nivel nacional como regional. Cabe, igualmente, caracterizar las mejores y peores lecciones aprendidas en la experiencia de instancias como MACCIH, principalmente en omitir considerar las respuestas y acciones adversas generadas por gobernantes, autoridades públicas y organizaciones empresariales.



6. Lograr el aseguramiento de amplia participación institucional

Instituciones, programas, proyectos y unidades operativas suelen considerarse aparte de las luchas anticorrupción y; por ello, no suelen ser “blancos” de las organizaciones de sociedad civil trabajando por contener acciones de corrupción como si se tratase de “islas” donde no existe obligación de transparentar en sumo grado las acciones encomendadas. Todo ello representa redirigir la atención hacia tales instancias y contribuir por esa vía al cumplimiento de las metas propias de las instituciones públicas anticorrupción. Por ejemplo, hay planillas con personal fantasma devengando elevados salarios y no existe la posibilidad de denuncia porque estos proyectos se asumen fuera de la institucionalidad.

7. Asegurar Compromiso de las Organizaciones Políticas

Como los partidos políticos, sus dirigentes, se consideran protagonistas, necesariamente “buenos” o “malos”, de la sociedad hondureña, las OSC no realizan acciones de incidencia a dicho nivel por considerar que siempre serían acciones inútiles. Es necesario que los partidos políticos innoven estrategias con enfoque anticorrupción, implementen mecanismos de control para la selección de precandidatos que estarán postulándose a elecciones, control en el ingreso y egresos del financiamiento que reciban y presenten propuestas elocuentes con las necesidades de la población, *una población cansada de más de lo mismo*.

Bibliografía Consultada

- Centro de estudio para la Democracia (CESPAD). (2020). Cronología | Y sin la MACCIH y la UFECIC en Honduras: ¿cuál es la ruta? Obtenido de: <https://v1.cespad.org.hn/2020/02/04/cronologia-y-sin-la-maccih-y-la-ufecic-en-honduras-cual-es-la-ruta/>
- Chayes, S. (2015). *Thieves of states: Why corruption threatens global security*. Norton & Company.
- ____ (2017). *Cuando la corrupción es el sistema que opera: El caso de Honduras*.
- ____ (2021). *On corruption in America: and what is at stake*. First Vintage Books edition. New York, Vintage Books, a division of Penguin Random House LLC.
- Colmant, B. (2023). *La monnaie: Entre néolibéralisme et état, un choix politique*. Fayard.
- Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2020). *100 Años de corrupción e impunidad en Honduras, desde una percepción ciudadana*.
- ____ (2023a). *Ópticas de la corrupción*.
- ____ (2024b). *Redes estratégicas de concentración de poder*.
- ____ (2024c). *Ley contra el nepotismo en Honduras*.
- ____ (2024d). *Monumentos de la corrupción*.
- Criterio. (2015). *BID se lavó las manos con los del Trans-450*. Obtenido de: <https://criterio.hn/bid-se-lavo-las-manos-con-lo-del-trans-450/>
- Dorival, C., & Duverger, T. (2023). *Regards d'économistes sur l'économie sociale*.
- El Heraldo. 2015. *JOH: Partido Nacional de Honduras debe devolver fondos al IHSS*. Obtenido de: <https://www.elheraldo.hn/honduras/joh-partido-nacional-de-honduras-debe-devolver-fondos-al-ihss-CBEH846004#image-1>
- El Pulso. (2018). *Huelga de fiscales de 2008, el inicio de 10 años de crisis política*. Obtenido de: <https://www.elpulso.hn/2018/06/05/huelga-de-fiscales-de-2008-el-inicio-de-10-anos-de-crisis-politica/>
- FOPRIDEH. (2004). *Sobre el estado de la corrupción en Honduras*.
- ____ (2006a). *II Informe sobre el Estado de los Casos de Corrupción en Honduras 2006*.

- Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH). (2008). La huelga de la dignidad. Realidad Nacional. Obtenido de: https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/08/2008_fosdeh_realidad_nacional_14.pdf
- ____ (2019). Impacto Macroeconómico de la Corrupción en Honduras.
- ____ (2023a). Corrupción-Migración: Causas Asociadas y Correlacionadas.
- ____ (2023b) ¿En qué se Gasta el Presupuesto de la República?
- ____ (2024a). 33 años de Corrupción en Honduras.
- ____ (2024b). LA CICIH: ¿Un Sueño Perdido? Obtenido de: <https://fosdeh.com/publicacion/la-cicih-un-sueno-perdido-perspectivas-y-recomendaciones-del-fosdeh/>
- ____ (2024c). Alianzas Público-Privadas su Huella en la Deuda. Obtenido de: <https://fosdeh.com/publicacion/alianzas-publico-privadas-y-su-huella-en-la-deuda-publica/>
- ____ (2024d). Balance 2023. Obtenido de: <https://fosdeh.com/publicacion/balance-2023/>
- ____ (2024e). Encuesta de Presupuesto Abierto 2023. Obtenido de: <https://fosdeh.com/publicacion/encuesta-de-presupuesto-abierto-2023/>
- Greene, R., & Joost, E. (2010). Las 48 leyes del poder. Ed. Atlántida.
- Greene, R. (2018). The laws of human nature. Profile Books Ltd.
- Honduras Laboral. 2008. Algunos Casos de Corrupción. Obtenido de: <https://honduraslaboral.org/algunos-casos-de-corrupcion>
- Keen, S. (2021). ¿Podemos evitar otra crisis financiera? Ed. Capitán Swing.
- Martinez-Pelaez, S. (2015). La patria del criollo: Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca. Epublibre.
- Ministerio Público. (2023). Caso Hospitales Móviles II. Obtenido de: <https://www.mp.hn/publicaciones/caso-hospitales-moviles-ii/>
- Minogue, K. (1998). Una breve introducción a la política. Ed. Acento.
- OEA. (2019). Informe anual del Secretario General. Obtenido de: https://www.oas.org/es/centro_informacion/informe_anual.asp
- Padilla, E. (2015). Los “indignados”, un fenómeno en Honduras que envía un claro mensaje. Criterio.hn

- Ros, J. (2022). La riqueza de las naciones en el siglo XXI: Desarrollo económico, crecimiento e instituciones. Fondo de Cultura Económica.
- Roubini, N. (2022). Mégamenaces: Dix dangers qui mettent en péril notre économie, et comment leur survivre.
- Segovia, A. (2005). Integración real y grupos de poder económico en América Central: Implicaciones para el desarrollo y la Democracia de la Región. Fundación Friedrich Ebert.
- Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (s.f.) Preguntas Frecuentes. Obtenido de: <https://www.tsc.gob.hn/index.php/faq/>
- WOLA. (2019). El combate a la corrupción en Honduras: Evaluando la capacidad del Estado para reducir la corrupción y mejorar la rendición de cuentas.
- ____ (2020). El combate a la corrupción en Guatemala: Evaluando la capacidad del Estado para reducir la corrupción y mejorar la rendición de cuentas. Fundación Myrna Mack.
- ____ (2020). El combate a la corrupción en El Salvador: Evaluando la capacidad del Estado para reducir la corrupción y mejorar la rendición de cuentas. Instituto Universitario de Opinión Pública.
- ____ (2023). A medio camino hacia Estados Unidos: Un informe desde Honduras sobre migración.

Legislación

Decreto 144-83 Código Penal de Honduras

Decreto 126-89 Ley sobre uso indebido y tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas

Decreto 310 Ley contra el Enriquecimiento ilícito de los servidores públicos

Decreto 130-2017 Código Penal



Sitios Web consultados

Consejo Nacional Anticorrupción. Obtenido de: <https://www.cna.hn/>

Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Obtenido de: <https://www.cnbs.gob.hn/>

Ministerio Público. Obtenido de: <https://www.mp.hn/>

Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras. Obtenido de:
<https://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/default.asp>

Tribunal Superior de Cuentas. Obtenido de: <https://www.tsc.gob.hn/>



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

RRSS: @fosdeh